

190465
R. Dir. 505/3.994
AA/eg

Ref.: EMPRESA MARPLATENSE S.A. DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ADMINISTRACIÓN. EJECUTAR GARANTÍAS.

Nueva Palmira, 7 de agosto de 2019.

VISTO:

La deuda que la firma MARPLATENSE S.A., mantiene con esta Administración.

RESULTANDO:

- I. Que el Departamento Financiero Contable informa que la citada empresa mantiene al 19/07/2019, una deuda en cuenta corriente vencida por un total de USD 87.133,00 (Dólares estadounidenses ochenta y siete mil ciento treinta y tres dólares estadounidenses), más los intereses de mora a la fecha de pago.
- II. Que por Resolución de Gerencia General 196/2019 de fecha 21/06/2019 se dispuso intimar por Telegrama Colacionado Certificado con acuse de recibo (T.C.C.P.C.) a la deudora el pago de la suma en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de ejecutar las garantías constituidas como operador portuario y como Agencia Marítima y demás acciones que por derecho correspondan.
- III. Que con fecha 04/07/2019, se concretó la notificación a la firma de la citada Resolución de Gerencia General.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Unidad Tesorería informa que la firma MARPLATENSE S.A. tiene depositadas garantías en efectivo por un importe de USD 5.000,00 (Dólares estadounidenses cinco mil), por concepto de Agente Marítimo, así como garantía en efectivo por USD 1.500 (mil quinientos dólares estadounidenses) por concepto de Operador Portuario, más una garantía por concepto de Proveedor Marítimo (Avituallamiento) documentada en certificado de afectación de valores públicos del BROU por valor de USD 3.000 (Dólares estadounidenses tres mil).
- II) Que pese a la intimación practicada se mantiene el incumplimiento de la citada firma, por lo que vencido el plazo otorgado ha quedado constituida la mora de la misma, correspondiendo en consecuencia hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en la Resolución de Gerencia General 196/2019 de fecha 21/06/2019, y disponer la ejecución de las garantías depositadas a fin de compensar el crédito de esta Administración.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.994, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Ejecutar las garantías que la firma MARPLATENSE S.A. mantiene depositadas en esta ANP por la cantidad de USD 6.500 (dólares estadounidenses seis mil quinientos) en efectivo y USD 3.000 (Dólares estadounidenses tres mil), en certificados de afectación de valores públicos, a fin de compensar el crédito de la Administración.
2. Encomendar al Área Jurídico Notarial promover el proceso judicial por el saldo restante.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a Gerencia General, al Área Comercialización y Finanzas y al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.